



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución adquisición de elementos sanitarios EX-2023-07660259- -
UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones relacionadas la adquisición de elementos sanitarios para esta Facultad, y,

CONSIDERANDO:

Que según información contable obrante en orden n° 39 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.

Que mediante la REDEC-2024-639-UBA-DCT-FSOC, obrante en órdenes n° 70 y 71, se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares correspondiente.

Que se han cursado invitaciones a DOSCIENTOS TRES (203) proveedores del ramo junto con la correspondiente publicidad en el sitio web de la Facultad según constancias obrantes de órdenes n° 76 y 77.

Que en órdenes n° 78 a 85 obran las ofertas presentadas por las siguientes empresas: oferta n° 1 MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5), oferta n° 2 PENTAGROUP S.R.L. (CUIT N° 30-71651500-8), oferta n° 3 MARCELO REGGIO (CUIT N° 20-22200212-6) y oferta n° 4 MABEL ETHEL GAMALERI (CUIT N° 27-

17191391-3).

Que en orden n° 86 obra el acta de apertura correspondiente a la presente contratación.

Que en órdenes n° 99 y 118 obran los informes técnico emitido por la Subsecretaría de Infraestructura donde indica que las ofertas presentada por el oferente cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que en órdenes n° 101, 103 y 113 obran las constancias de inscripción a RUPUBA y el cumplimiento tributario y/o previsional de los oferentes presentados.

Que en orden n° 121 obra el cuadro comparativo de ofertas confeccionado por la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones.

Que en orden n° 127 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Bienes y Servicios.

Que en orden n° 133 la Dirección de Despacho, Mesa de Entrada y Archivo, informa que no se han presentado impugnaciones al Dictamen de Comisión Evaluadora mencionado en el párrafo anterior.

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente a los renglones n° 1 y 6 es el siguiente: 1° PENTAGROUP S.R.L. (CUIT N° 30-71651500-8) 2° MALPELI HERMANOS S.R.L (CUIT N° 30-71425595-5) y 3° MABEL GAMALERI (CUIT N° 27-17191391-3).

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente a los renglones n° 2, 5, 7, 9, 13, 14, 15 y 22 es el siguiente: 1° PENTAGROUP S.R.L. (CUIT N° 30-71651500-8), y 2° MALPELI HERMANOS S.R.L (CUIT N° 30-71425595-5).

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 3 es el siguiente: 1° PENTAGROUP S.R.L. (CUIT N°30-71651500-8 2), 2° MABEL GAMALERI (CUIT N° 27-17191391-3) y 3° MALPELI HERMANOS S.R.L (CUIT N° 30-71425595-5).

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 4 es el siguiente: 1° PENTAGROUP S.R.L. (CUIT N°30-71651500-8 2), 2° MALPELI HERMANOS S.R.L (CUIT N° 30-71425595-5), 3° MABEL GAMALERI (CUIT N° 27-17191391-3) y 4° REGGIO MARCELO (CUIT N° 20-22200212-6).

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente a los renglones n° 8, 10, 23 y 25 es el siguiente: 1° PENTAGROUP S.R.L. (CUIT N° 30-71651500-8 , 2° MALPELI HERMANOS S.R.L (CUIT N° 30-71425595-5) y 3° REGGIO MARCELO (CUIT N° 20-22200212-6).

Que el orden de mérito de la propuesta en condiciones de competir referente al renglón n°12 es el siguiente: 1°MALPELI HERMANOS S.R.L (CUIT N° 30-71425595-5).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 19 es el siguiente: 1° PENTAGROUP S.R.L. (CUIT N°30-71651500-8) , 2° REGGIO MARCELO (CUIT N° 20-22200212-6) y 3° MALPELI HERMANOS S.R.L (CUIT: 30-71425595-5).

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 20 es el siguiente: 1° PENTAGROUP S.R.L.(CUIT N° 30-71651500-8) y 2° REGGIO MARCELO (CUIT N° 20-22200212-6).

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 21 es el siguiente: 1° REGGIO MARCELO (CUIT N° 20-22200212-6) y 2° PENTAGROUP S.R.L.(CUIT N° 30-71651500-8).

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 24 es el siguiente: 1° REGGIO MARCELO(CUIT N° 20-22200212-6) y 2° MALPELI HERMANOS S.R.L (CUIT N° 30-71425595-5) y 3° PENTAGROUP S.R.L. (CUIT N° 30-71651500-8).

Que no se han presentado ofertas en los renglones n° 11, 16, 17 y 18.

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Libro I, Título 53, Capítulo “A” del Código UBA, Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires, artículo n° 18; y disposiciones del Dcto. Nro. 1023/01.

Que en orden n°141 obra la intervención es de su competencia de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso y disposiciones del Dcto. Nro. 1023/01.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la presente contratación directa n° 12/24, referente a la adquisición de elementos sanitarios por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.

ARTÍCULO 2° DECLARAR desiertos los renglones n° 11, 16, 17 y 18, por no

presentarse ofertas a los mismos.-

ARTÍCULO 3° - ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

A PENTAGROUP S.R.L. (CUIT N° 30-71651500-8):

Los renglones nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 19, 20, 22, 23 y 25 por menor precio admisible ajustado al pliego y por un importe total de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 7.082.280,00) IVA incluido.-

A MALPELI HERMANOS S.R.L (CUIT N° 30-71425595-5)

El renglón nro. 12 por única oferta ajustada al pliego por un importe total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 665.480,80) IVA incluido.-

A MARCELO REGGIO (CUIT N° 20-22200212-6)

Los renglones nro. 21 y 24 por menor precio admisible ajustado al pliego por un importe total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO (\$ 541.065,00) IVA incluido.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.288.825,80) IVA incluido.-

ARTÍCULO 4°- Imputar con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2024 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 2 - FINANCIAMIENTO 11 (BIENES DE CONSUMO) .-

ARTÍCULO 5° - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir las órdenes de provisión correspondiente conforme la adjudicación efectuada. -

ARTÍCULO 6° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite. -